0537

12 AGO 2003

4911

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
5	08	2003

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres	Lugar y Fecha de Nacimiento
Vera Trinidad	Jorge Enrique	Asunción - 26/11/1976

Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. Nº	Estudios Cursados
Paraguaya	casado	1.138.744		Universitario - Abogado

Nombre y Apellido del Cónyuge	Domicilio	Teléfono
Gabriela Peyrat López		

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo	Cargo o Función
Ministerio publico	Asistente Fiscal

Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha	Remunerac. Actual
29/07/03	Resolución Nº 1145 (vigencia 01/08/2003)	2.500.000

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO - DETALLE		Cta. Cte.	Cta. Ahorros	Otros Depósitos	
CUENTAS A COBRAR - DETALLE		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
INMUEBLES - UBIC.	Cta. Cte.	Distrito	Valor Terreno	Valor construc.	
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Motor Nº	Reg. Automotor	
Automovil	VW GOL	1996			20.000.000
GANADO - MARCA					
VACUNOS		EQUINOS		OVINOS	OTROS
Cantidad / Valor		Cantidad / Valor		Cantidad / Valor	Cantidad / Valor
MUEBLES TV, A.A., Microondas, Lavarropas.					10.000.000
ACCIONES/INVERSIONES					
OTROS ACTIVOS					
TOTAL ACTIVO					30.000.000

3.2. PASIVO				IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
Luz, Agua, Telefono				300.000
Tarjeta de Crédito				100.000
OTRAS OBLIGACIONES				
TOTAL PASIVO				400.000

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2
30.000.000	400.000	29.600.000

60 (sesenta)

0538

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	2.500.000
Sueldo del Cónyuge	850.000
Honorarios	—
Alquileres	—
Dividendo de Acciones / Inversiones	—
Intereses Cobrados	—
Comisiones Cobradas	—
Otros Ingresos	—
TOTAL DE INGRESOS	3350 000

5. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fe de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Firma del Funcionario o Empleado Público:

PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	

PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA

Firma del Responsable de la Institución	Escribano o Juez de Paz.

Lic. Elizabet Alvarenga
Directora RR.HH.
Ministerio Público

MINISTERIO PUBLICO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SALIA GRAL. DEL ESTADO

OBSERVACION Para el caso que alguno de los datos solicitados no pudiese ser llenado en su totalidad en las casillas del Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para completar los mismos:

DETALLE	VALOR G.

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION NACIONAL
PARTE I
TITULO II DE LOS DERECHOS, DE LOS DEBERES Y DE LAS GARANTIAS
CAPITULO VIII - DEL TRABAJO - SECCION II - DE LA FUNCION PUBLICA

Art. 104°. De la Declaración Obligatoria de Bienes y Rentas. Los Funcionarios y los Empleados Públicos, incluyendo a los de Elección Popular, los de Entidades Estatales, Binacionales, Autárquicas, Descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas dentro de los (15) quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar en el mismo.

PARTE II
TITULO II - DE LA ESTRUCTURA Y DE LA ORGANIZACION DEL ESTADO
Capítulo IV - DE OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO - SECCION II DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Art. 283°. De los Deberes y de las Atribuciones. Son Deberes y Atribuciones del Contralor General de la República: Inc. 6) La recepción de las Declaraciones Juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

RESOLUCION DE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA

Conforme a las prescripciones de al Constitución Nacional, la Contraloría General de la República, por Resolución N° 01 de fecha 11 de enero de 1993, ha establecido las normas de presentación de la DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS y la habilitación del formulario a ser utilizado al efecto.

A fin de facilitar el correcto llenado del formulario, se presentan las siguientes aclaraciones puntuales:

1. **DATOS PERSONALES**
 - Nacionalidad: Natural - Nacionalizado, en este último caso, indica.
 - Estado Civil: Soltero - Casado - Viudo - Separado (Separación de Bienes de Sociedad Conyugal) - Divorciado (Sentencia de Divorcio).
 - Estudios Cursados: Egresado Universitario. Indicar Título Profesional; de no ser así, registrar nivel o curso aprobado.
2. **INFORMACION LABORAL**
 - Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - N° - Fecha. Si fuese de Elección Popular, definir fecha y disposición legal de formalización.
3. **ESTADO PATRIMONIAL AL:**
 Corresponde a la fecha de Inventario o Situación Patrimonial.
 En el caso de la Resolución de la Contraloría, se debe considerar la fecha la posición patrimonial del Declarante al 31 de diciembre de 1992.
 Para los que ingresan en fecha posterior a la Resolución, se debe considerar la fecha de su ingreso a la función Pública.
 Al retiro de la Función Pública, se debe presentar una nueva Declaración Jurada de Bienes y Rentas con la posición patrimonial a esa fecha.
 En todos los casos, la Contraloría General de la República tiene la atribución de determinar la consistencia de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas mediante la verificación correspondiente, conforme a normas generalmente aplicadas en Auditoría.
 En la última parte de la Declaración Patrimonial, se halla habilitado en cuadro para detalles adicionales.

3.1. ACTIVO: Comprende la composición de los Bienes y Derechos del Declarante.
 - Efectivo en Caja: Disponibilidad en efectivo o cheques de terceros en poder del declarante.
 - Depósito Bancario: Detallar nómina de Bancos y Saldos en Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y otros depósitos. Pasar la sumatoria del saldo de los depósitos por Bancos a la última columna.
 - Cuentas a Cobrar: Detallar nómina de Deudores, con indicación de plazos. A la Vista, a ser cobrado a la presentación del documento. A un año y a más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Cobrar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Cobrar por Deudor a la última columna:
 - Inmuebles - Ubicación: Indicar ubicación del Inmueble, con los números de fincas y distritos, las casillas de valor de terreno y valor de construcción, consignar las avaluaciones respectivas. Pasar la sumatoria de las avaluaciones por Inmueble a la última columna.
 - Vehículo - Tipo: Indicar el tipo del vehículo (automóvil, camioneta rural, carga, etc.), con marca, modelo, N° de Motor y de Registro de Automotores, conforme al Título de Propiedad correspondiente.
 Consignar el valor de cada vehículo en la última columna.
 - Ganados - Marca: Consignar marca registrada y clasificar, indicando cantidad o número y valor por partida. La sumatoria del valor del plantel, pasar a la última columna.
 - Muebles: Indicar valor total.
 - Acciones/Inversiones: Consignar valor total.
 - Otros Activos: Corresponde a bienes o derechos no incluidos en las partidas anteriores.
 - Total Activo: Sumatoria del valor de los Bienes y Derechos del Declarante.

3.2. PASIVO: Comprende las Deudas y Obligaciones del Declarante:
 - Cuentas a Pagar: Detallar nómina de acreedores, con indicación de plazos - A la Vista, a ser pagado a la presentación del documento. A un Año y Más de un año, corresponde a las fechas de vencimiento de las Cuentas a Pagar dentro de los plazos indicados. Pasar la sumatoria de las Cuentas a Pagar por Acreedor en la última columna.
 - Otras Obligaciones: Registrar otras deudas no incluidas en el rubro anterior.
 - Total Pasivo: Sumatoria de las Deudas y Obligaciones del Declarante.

3.3. RESUMEN: Determina el Patrimonio Neto a la fecha de la Declaración.
 - Total Activo (3.1.) - Total Pasivo (3.2.) = Patrimonio Neto (3.3.).

4. **DETALLE DE INGRESOS:** Informar la composición de los Ingresos o Rentas del Declarante y su cónyuge a la fecha de la Manifestación.
5. **DECLARACION JURADA:** Declaración bajo fe de Juramento del funcionario o empleado público.
6. **PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA.** Los funcionarios superiores, conforme al art. 2° de la Resolución N° 01 de fecha 11 de Enero de 1993, de la Contraloría General de la República, deberán formular su Declaración por Escribanía Pública.
 - FIRMA DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO PUBLICO, a ser considerada como Registro Oficial de Firma.
7. **PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA,** destinado a los Funcionarios o Empleados Públicos no comprendidos en el punto anterior.
 - Firma del Responsable de la Institución: Corresponde a la firma del Personal Superior de la Institución en la cual presta servicios el Declarante.
 - Escribano o Juez de Paz: Corresponde a la Certificación realizada por Escribanía o Juzgado de Paz.